

# CAMPEONATO MISIONERO DEKARTING Año 2023



Reglamento Técnico

## CATEGORÍA 110cc 4 TIEMPOS



**Federación Misionera de Automovilismo Deportivo**

AFILIADA AL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Avda. 9 de Julio 491- Apóstoles - Misiones - CP 3350 - (03758) 424777 –

[femadmisiones@gmail.com](mailto:femadmisiones@gmail.com) - [tecnicafemad@gmail.com](mailto:tecnicafemad@gmail.com)

<https://sites.google.com/view/femadmisiones/inicio>

# REGLAMENTO TÉCNICO

## CATEGORÍA

### 110cc 4 TIEMPOS

### AÑO 2023

### KARTING Nº.....

PILOTO: .....

CONCURRENTE: .....

1º CARRERA: .....

2º CARRERA: .....

3º CARRERA: .....

4º CARRERA: .....

5º CARRERA: .....

6º CARRERA: .....

7º CARRERA: .....

8º CARRERA: .....

9º CARRERA:.....

**Vigencia:** Este Reglamento tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 y reemplazará a todo otro reglamento que se haya emitido con anterioridad. Consta de 15 páginas y 55 Artículos.

## Contenido

MUY IMPORTANTE .....	4
ARTÍCULO 1 - MOTORES ADMITIDOS: .....	4
ARTÍCULO 2 - CARTER: .....	4
ARTÍCULO 3 - CILINDRO: .....	4
ARTÍCULO 4 - TAPA DE CILINDRO: .....	5
ARTÍCULO 5 - ÁRBOL DE LEVAS:.....	5
ARTÍCULO 6 - GUÍAS DE VÁLVULAS: .....	5
ARTÍCULO 7 - VÁLVULAS: .....	5
ARTÍCULO 8 - ASIENTO DE VÁLVULAS: .....	5
ARTÍCULO 9 - RESORTES DE VÁLVULAS: .....	5
ARTÍCULO 10 - PLATILLO DE VÁLVULAS:.....	6
ARTÍCULO 11 - HOLGURA DE VÁLVULAS: .....	6
ARTÍCULO 12 - TAPA DE ORIFICIO DE AJUSTE DE ALZADA DE VÁLVULAS: .....	6
ARTÍCULO 13 - RELACIÓN DE COMPRESIÓN:.....	6
ARTÍCULO 14 - BALANCINES: .....	6
ARTÍCULO 15 - CIGUEÑAL: .....	6
ARTÍCULO 16 - BIELA:.....	7
ARTÍCULO 17 - PISTÓN:.....	7
ARTÍCULO 18 - PERNO DE PISTÓN: .....	7
ARTÍCULO 19 - AROS:.....	7
ARTÍCULO 20 - FILTRO DE AIRE:.....	7
ARTÍCULO 21 - TUBO DE ADMISIÓN: .....	7
ARTÍCULO 22 - CARBURADOR:.....	8
ARTÍCULO 23 - BRIDA:.....	8
ARTÍCULO 24 - RODAMIENTOS, JAULAS, RETENES, JUNTAS Y CADENAS: .....	8
ARTÍCULO 25 - ESCAPE: .....	8
ARTÍCULO 26 - EMBRAGUE PRIMARIO: .....	9
ARTÍCULO 27 - EMBRAGUE SECUNDARIO: .....	9
ARTÍCULO 28 - CAJA DE CAMBIOS: .....	9
ARTÍCULO 29 - TRANSMISIÓN: .....	9
ARTÍCULO 30 - ENCENDIDO: .....	9
ARTÍCULO 31 - CAPTOR: .....	9
ARTÍCULO 32 - BUJÍA: .....	10
ARTÍCULO 33 - SISTEMA DE ARRANQUE Y LLAVE DE CORTE: .....	10
ARTÍCULO 34 - BOMBA DE NAFTA:.....	10

## FEDERACIÓN MISIONERA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

---

ARTÍCULO 35 - ALTERNADOR:.....	10
ARTÍCULO 36 - BATERÍA:.....	10
ARTÍCULO 37 - PESO MÍNIMO: .....	10
ARTÍCULO 38 - TANQUE DE COMBUSTIBLE: .....	10
ARTÍCULO 39 - BUTACA: .....	10
ARTÍCULO 40 - VOLANTE DE CONDUCCIÓN: .....	11
ARTÍCULO 41 - LLANTAS: .....	11
ARTÍCULO 42 - PROTECTOR DE CADENA: .....	11
ARTÍCULO 43 - NÚMERO IDENTIFICATORIO:.....	11
ARTÍCULO 44 - INDUMENTARIA DEL PILOTO:.....	11
ARTÍCULO 45 - CHASIS: .....	12
ARTÍCULO 46 - COMBUSTIBLE: .....	12
ARTÍCULO 47 - PRECINTOS: .....	12
ARTÍCULO 48 - NEUMÁTICOS: .....	12
ARTÍCULO 49 - LASTRES:.....	13
ARTÍCULO 50 - PARAGOLPES: .....	13
ARTÍCULO 51 – TELEMETRÍA:.....	13
ARTÍCULO 52 - SENSORES:.....	14
ARTÍCULO 53 - RECIPIENTE DE VENTEO: .....	14
ARTÍCULO 54 - ELEMENTOS DE MEDICIÓN: .....	14
ARTÍCULO 55 - LUZ TRASERA DE SEGURIDAD:.....	14
ARTÍCULO 56 - REGLAMENTO.....	15

## **MUY IMPORTANTE**

Cada vez que el vehículo ingrese a la revisión técnica, tanto previa como final, deberá hacerlo el Piloto y Concurrente junto a un mecánico, debidamente identificados, con el reglamento y el respectivo Pasaporte Técnico.

Si la interpretación de algún término o párrafo del presente reglamento pudiese dar origen a dudas, la FeMAD solicita que el constructor, preparador o concurrente se abstenga de interpretarlo según su propio criterio.

En tal caso se sugiere que mediante una nota se dirija a la FeMAD, solicitando en ella la correspondiente aclaración a fin de que ésta a través de su Comisión Técnica se expida al respecto mediante un informe de la cual la FeMAD conservará una copia.

Dicho informe será la única constancia válida para el constructor, preparador o concurrente, en el caso de que existan objeciones acerca del punto consultado. Los Comisarios Técnicos encargados de la inspección de los karts previa a una competencia, darán validez exclusivamente a todas las objeciones que estén respaldadas por las recomendaciones técnicas emitidas por escrito.

Todos los ítems de seguridad como indumentaria, butacas, cinturones, matafuegos, estructuras, venteos, cortes de corriente, etc., serán de control exclusivo de la Femad en la pre-técnica de cada Fecha del Calendario y una vez aprobado en Pasaporte Técnico, se considerará de uso Autorizado y no siendo sujeto a objeciones de otros participantes.

## **ARTÍCULO 1 - MOTORES ADMITIDOS:**

Se admitirán únicamente motores 4 tiempos de 110 cm<sup>3</sup> de cilindrada (ciento diez centímetros cúbicos) de origen chino o taiwanés únicamente, con volteo de cigüeñal de 49,5 mm y 55,5 mm punta larga (lado embrague). Los mismos deberán ser únicamente refrigerados por aire, con caja de 4 (cuatro) velocidades con embrague primario y secundario.

## **ARTÍCULO 2 - CARTER:**

Original del motor: formas y dimensiones externas e internas originales. No se permite alterar las posiciones y dimensiones originales de los espárragos y/o tornillos. Deben mantenerse las dimensiones originales de los rodamientos.

## **ARTÍCULO 3 - CILINDRO:**

Original del motor (fundición o aluminio) o su reemplazo del mercado de reposición correspondiente al modelo. Se permite rectificar hasta un máximo de 113 cm<sup>3</sup> sin tolerancia, para ambos recorridos de cigüeñal. Prohibido el uso de camisa cromada. Deberá poseer junta de base de cilindro, espesor y material libre. La junta deberá ser de tipo convencional o "Preformada" debiendo constituirse en un solo cuerpo, extraíble de la posición de trabajo.

**ARTÍCULO 4 - TAPA DE CILINDRO:**

Original del motor en su forma y sus dimensiones. Terminación superficial original. Conductos de admisión en la entrada 23 mm y en el casquillo de admisión 19,5mm <sup>+/- 0,2</sup>.

Conducto de escape, en la salida 21 mm y en el casquillo 17,5 mm <sup>+/- 0,2</sup>. En los conductos de admisión y escape deberán ser observables a simple vista y al tacto los rastros de colada. Junta de tapa de cilindro: Deberá poseer junta preformada. Espesor y material libre. Sujeto a verificación técnica, se prohíbe el uso de 3 (tres) o más válvulas. La bujía no debe sobrepasar el cielo de la tapa de cilindro, el largo de la rosca de la bujía será de 11,5 mm por 10 mm.

**ARTÍCULO 5 - ÁRBOL DE LEVAS:**

Árbol de levas original del modelo. Cruce y alzada original.

No se permite el uso de dispositivos para cambio de punto en su masa. Se permite ejecutar correderas en el engranaje de mando. El acople entre el engranaje y el árbol de levas deberá ser realizado con los 3 tornillos.

Medidas de alzada de camón de levas:

Camón admisión 5,9mm máximo

Camón escape 5,7mm máximo

**ARTÍCULO 6 - GUÍAS DE VÁLVULAS:**

Originales o del mercado de reposición, (no está permitido de bronce) respetando sus medidas originales, 33 mm de longitud, deben ser de material magnético. Deberá contar con sus respectivos retenes.

**ARTÍCULO 7 - VÁLVULAS:**

Originales o del mercado de reposición. Dos (2) válvulas por tapa de cilindro, prohibido cualquier clase de mecanizado, deben ser de material magnético, vástago de 5 mm de diámetro. Se permite utilización de válvulas MPI respetando dimensiones.

Dimensiones Válvulas

ADMISIÓN	ESCAPE
Diámetro máximo 23 mm	Diámetro máximo 20 mm
Largo mínimo 65,8 mm <sup>+/-0,10</sup>	Largo mínimo 65 mm <sup>+/-0,10</sup>

**ARTÍCULO 8 - ASIENTO DE VÁLVULAS:**

Casquillos o asientos postizos originales de fábrica o del mercado de reposición correspondientes al modelo, un único ángulo de cierre de 45°. Prohibido alterar los ángulos originales.

**ARTÍCULO 9 - RESORTES DE VÁLVULAS:**

Dimensiones originales, 2 por válvula. Deben ser de material magnético.

**ARTÍCULO 10 - PLATILLO DE VÁLVULAS:**

Originales, respetando sus medidas originales, deben ser material magnético.

**ARTÍCULO 11 - HOLGURA DE VÁLVULAS:**

Libre.

**ARTÍCULO 12 - TAPA DE ORIFICIO DE AJUSTE DE ALZADA DE VÁLVULAS:**

Original del modelo o reemplazo del mercado correspondiente al modelo.

**ARTÍCULO 13 - RELACIÓN DE COMPRESIÓN:**

Máximo 10 a 1. Será controlado con aceite hidráulico. El mismo se verificará poniendo el pistón en P.M.S. y llenando la cámara de combustión con el aceite hasta la parte superior de la rosca de la bujía. Al volumen que resulte de ésta medición, se descontará el correspondiente a la parte roscada de la bujía alojada dentro de latapa de cilindro que es de 1 cm<sup>3</sup> (Un centímetro cúbico) y corresponderá al Volumen de cámara de combustión. La fórmula para determinar la relación de compresión, será:

$$RC = \frac{Vol. \text{cám. combust.} + Vol. \text{Cilindrada}}{Vol. \text{cám. combust.}}$$

**ARTÍCULO 14 - BALANCINES:**

Originales o de mercado de reposición, manteniendo su ángulo, radio y demás dimensiones originales. Se permite rectificar en el apoyo al árbol de levas. Prohibido uso de balancines a rodillo.

**ARTÍCULO 15 - CIGUEÑAL:**

Tipo, formas y material, original o de mercado de reposición (Prohibido de acero). Debe mantener su carrera original. Prohibido su mecanizado, rebajado o balanceado. Peso original.

Los mismos deberán ser pesados con biela, rodamientos, engranajes y chavetas. Prohibido los de origen JAPONES.

Recorrido	Tipo punta	Peso	Torta
55.5mm	Corta	2.18kg <sup>+/-0,05</sup>	
55.5mm	Larga	2.21kg <sup>+/-0,05</sup>	
49.5mm	Corta	1.975 kg <sup>+/-0,05</sup> 2.143 kg <sup>+/-0,05</sup>	Chica Grande
49.5mm	Larga	2.068 kg <sup>+/-0,05</sup> 2.275 kg <sup>+/-0,05</sup>	Chica Grande

**ARTÍCULO 16 - BIELA:**

Original o del mercado de reposición. Debe mantener su longitud original entre centros para cada modelo. Prohibido las de origen JAPONES.

**ARTÍCULO 17 - PISTÓN:**

En tipo y forma, ORIGINAL DEL MOTOR. Posición original. Prohibido cualquier clase de rellenado, mecanizado o alivianado en su interior, con cabeza plana, y 3 (tres) aros activos. Prohibido los de origen JAPONES.

**ARTÍCULO 18 - PERNO DE PISTÓN:**

Original o del mercado de reposición. Diámetro 13 mm  $\pm 0,10$ . Desplazamiento máximo 1.1 mm.

**ARTÍCULO 19 - AROS:**

Tipo original. Cantidad 3 (tres) aros, (dos planos y uno de aceite). Todos los aros deben estar en funcionamiento (activos) y mantener la posición original, los dos aros de compresión espesor 1mm  $\pm 0,10$ , aro rasca aceite 2mm  $\pm 0,10$ , forma original.

**ARTÍCULO 20 - FILTRO DE AIRE:**

Libre en su forma y material, prohibido cualquier clase de sistema de "power" en su interior o exterior. Prohibido el uso de Venturi dentro de él, o cualquier elemento difusor o canalizador fijo o móvil en su interior, o cualquier tipo de toma dinámica o pre cámara delante del filtro y el carburador. El elemento filtrante es de uso obligatorio.

**ARTÍCULO 21 - TUBO DE ADMISIÓN:**

Original o de mercado de reposición respetando las medidas originales, que son: interior 22 mm  $\pm 0,2$ , altura 80 mm  $\pm 0,2$ . Es obligatoria la utilización de junta para la colocación del mismo, espesor de la junta 0,5 mm  $\pm 0,10$ . Tanto el tubo de admisión como el carburador y la brida intermedia (art. 24), deben estar firmemente sujetos al finalizar la competencia, impidiendo cualquier ingreso de aire que no sea por la boca del carburador.

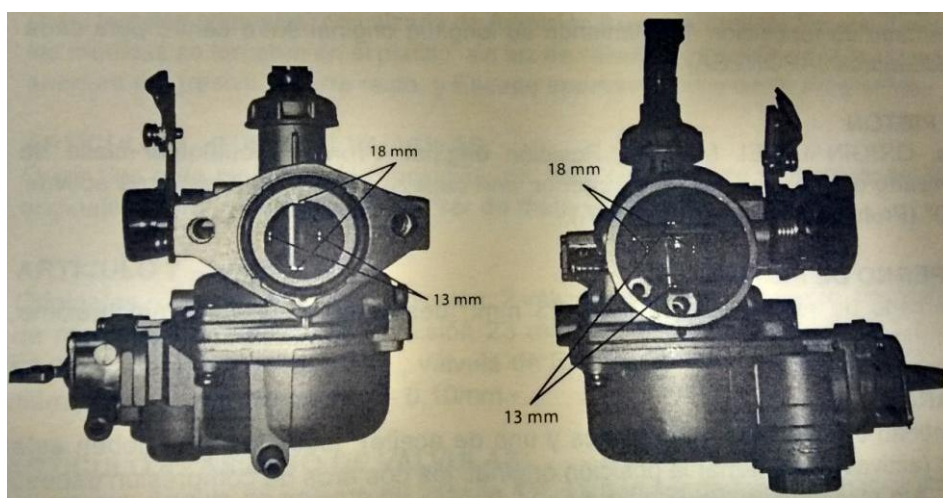




### ARTÍCULO 22 - CARBURADOR:

Original del modelo o su reemplazo del mercado, de origen chino o taiwanés. Está totalmente prohibido todo tipo de trabajo. Se prohíbe eliminar el sistema de cebador o modificar las dimensiones de sus componentes, cortina de 15 mm, como máximo. chicler y aguja libre, se prohíbe cualquier tipo de pulverización distinto del producido por el propio carburador, se permite el cambio de chicler hasta antes de la clasificación, se permite modificar altura de la aguja de la cortina.

Venturi anterior y posterior a la cortina, se medirá en el rango de 3 mm desde el borde del alojamiento de la cortina hacia afuera del mismo, las medidas para ambos Venturi serán las siguientes: parte ancha 18 mm<sup>+/-0,3</sup> y parte angosta 13 mm<sup>+/-0.3</sup>.



### ARTÍCULO 23 - BRIDA:

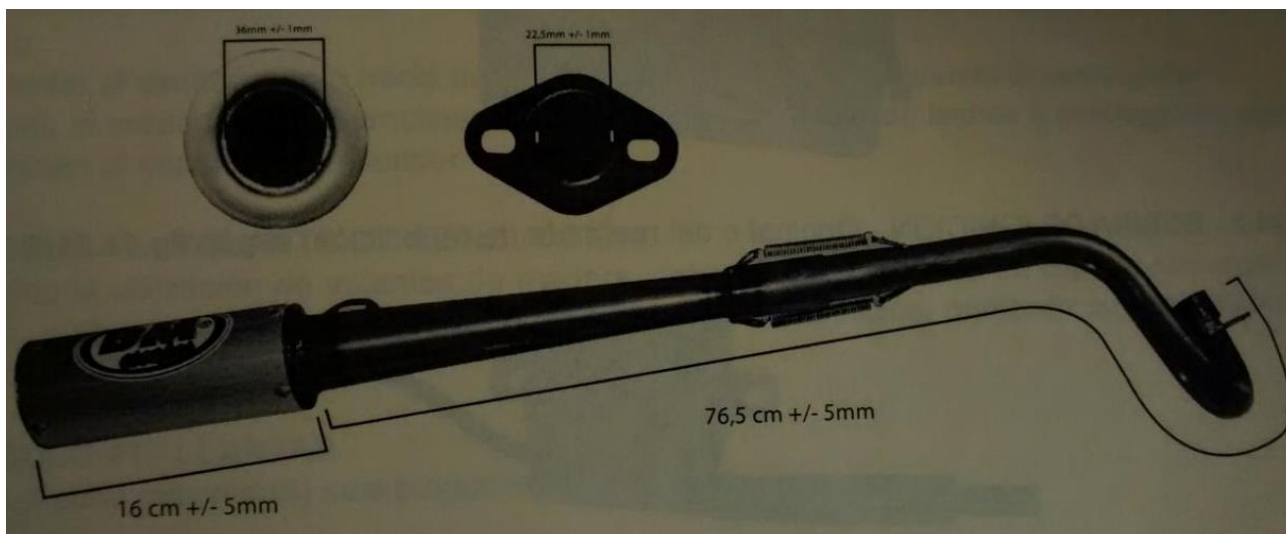
Deberá ser una pieza con un orificio circular recto de 18 mm<sup>+/-0.10</sup>, con espesor de 6.5 mm<sup>+/-0.10</sup>. Deberá ser construido con aluminio únicamente, pudiéndose incluir una guía para su armado y efectuar una ranura para colocar un O-ring para un mejor sellado, sin modificar sus dimensiones y/o formato. La brida reemplazaría al separador intermedio.

### ARTÍCULO 24 - RODAMIENTOS, JAULAS, RETENES, JUNTAS Y CADENAS:

Originales o del mercado de reposición correspondiente al modelo.

### ARTÍCULO 25 - ESCAPE:

No deberá exceder los límites naturales del vehículo y su altura no podrá superar la del volante de conducción. Deberá poseer las siguientes medidas: desarrollo desde salida de múltiple hasta el comienzo del silenciador medido por el lado externo según figura el cual deberá ser 76,5 cm<sup>+/-0,5</sup>. El silenciador será de 16 cm<sup>+/-0,5</sup> de longitud. La boca de entrada deberá tener un diámetro de 22,5 mm<sup>+/-1</sup> y la salida 36 mm<sup>+/-1</sup>. PROHIBIDA la salida de gases del escape hacia el suelo.



**ARTÍCULO 26 - EMBRAGUE PRIMARIO:**

Original o del mercado de reposición, Piñón 17 dientes. Corona 69 dientes. prohibido cualquier tipo de modificación. Cantidad de discos original, prohibido embrague de accionamiento manual.

**ARTÍCULO 27 - EMBRAGUE SECUNDARIO:**

Campana, patines y resortes originales, prohibido cualquier tipo de modificación.

**ARTÍCULO 28 - CAJA DE CAMBIOS:**

Todos los engranajes deben ser originales o de mercado de reposición respetando su relación original en cantidad de dientes. Prohibido su rebaje tanto en su diámetro como en su espesor.

Relación de Transmisión	
Engranaje/Motor	Cantidad de dientes
1	34/12
2	29/17
3	26/21
4	23/24

**ARTÍCULO 29 - TRANSMISIÓN:**

Piñón y corona libre, cadena con paso original del motor.

**ARTÍCULO 30 - ENCENDIDO:**

Volante original o del mercado de reposición. No se permite su alivianado, el punto debe ser original con su chaveta, CDI original. Prohibido origen JAPONES.

**ARTÍCULO 31 - CAPTOR:**

Original o de mercado de reposición. Debe estar en su fijación original, está prohibido

realizar corredera para corregir su punto.

**ARTÍCULO 32 - BUJÍA:**

Rosca original, de origen chino o taiwanés, paso 10mm por 1mm, grado térmico libre.

**ARTÍCULO 33 - SISTEMA DE ARRANQUE Y LLAVE DE CORTE:**

Es obligatorio su uso en perfectas condiciones de funcionamiento. Debe poseer llave de corte, permitido solamente la extracción de la palanca de patada de arranque conservando el mecanismo interno del motor en estado original, con el sistema eléctrico completo y en funcionamiento.

**ARTÍCULO 34 - BOMBA DE NAFTA:**

Del tipo mecánica, de accionamiento mecánico o al vacío. No se permite ningún tipo de modificación sobre este elemento.

**ARTÍCULO 35 - ALTERNADOR:**

De uso y funcionamiento obligatorio, y deberá cargar un mínimo de 13 V, se prohíbe cualquier llave de corte que anule su funcionamiento.

**ARTÍCULO 36 - BATERÍA:**

Deberán ser las denominadas Selladas de GEL de 12 V para motocicletas, deberán estar perfectamente fijadas en zona de chasis o motor.

**ARTÍCULO 37 - PESO MÍNIMO:**

El peso mínimo absoluto y se entiende Kart y piloto en línea de llegada deberá ser de 125 kg (ciento veinticinco kilogramos).

**ARTÍCULO 38 - TANQUE DE COMBUSTIBLE:**

Deberá ser de material plástico, apto para almacenar combustible. Deberá estar ubicado en el lugar original provisto por el fabricante: debajo de la columna de dirección y firmemente sujeto, entre las piernas del piloto.

También deberá tener en la manguera del respiradero un recipiente con válvula.

Debe estar concebido de tal manera que no pueda producirse ningún riesgo de pérdida de combustible a lo largo de la competencia, ya sea en el recipiente en sí como en las tuberías de empalme, que obligatoriamente deberán ser de material flexible y transparente a fin de observar el contenido y nivel del líquido.

**ARTÍCULO 39 - BUTACA:**

La butaca del piloto deberá estar concebida de manera tal que permita al piloto estar perfectamente calzado.

Debe evitar el deslizamiento hacia adelante o hacia los costados cuando el kart transite. Prohibido el rotulado de sus anclajes. Se permite la colocación de lastres o contrapesos,

como así también el soporte porta-sensor.

**ARTÍCULO 40 - VOLANTE DE CONDUCCIÓN:**

Prohibido la utilización de volantes de madera, deberán estar forrados en cuero u otro material blando, preferentemente aquellos homologados para competición, pudiendo su tercio superior ser recto.

**ARTÍCULO 41 - LLANTAS:**

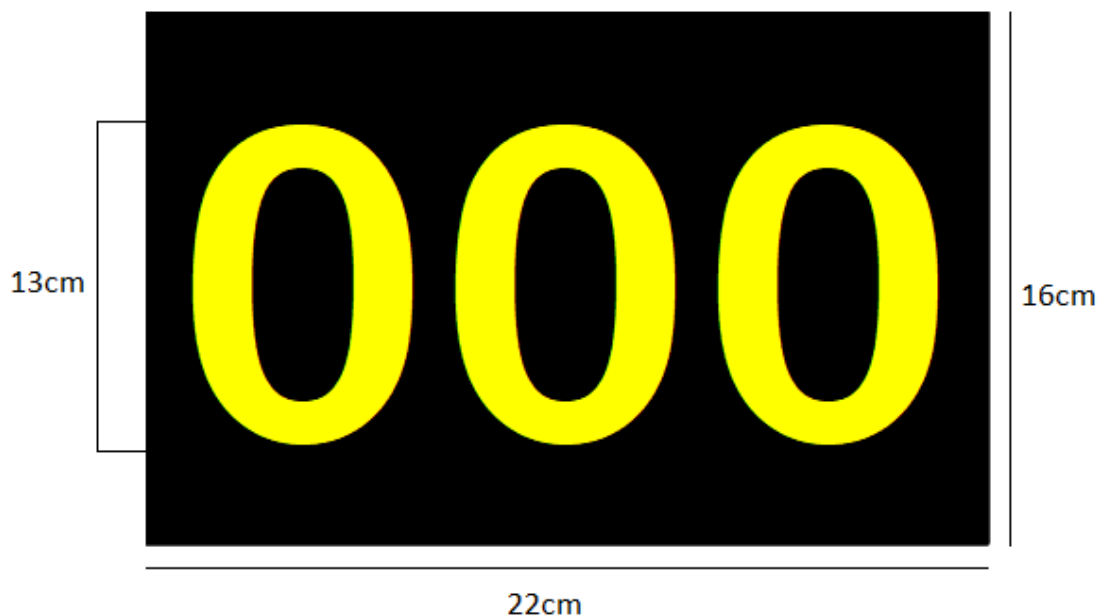
Libres. Ancho máximo (6) seis pulgadas.

**ARTÍCULO 42 - PROTECTOR DE CADENA:**

Todo kart deberá tener en la zona donde va montada la cadena de transmisión un pequeño protector de no menos de 60mm (sesenta milímetros) de ancho por el largo entre el piñón del motor y la corona de transmisión montada sobre el eje. Deberá estar construido en material flexible. Prohibido su construcción en material metálico.

**ARTÍCULO 43 - NÚMERO IDENTIFICATORIO:**

Los números deberán ser de fondo negro de 22cm x 16cm con números amarillos de 13cm y podrán ser los provistos por la FeMAD, con costo a cargo del piloto.



El participante es responsable, en todo momento de garantizar que los números sean visibles por los Oficiales Deportivos.

Cantidad 4, distribuidos uno (1) sobre el panel frontal, dos (2) en los costados de los pontones laterales (lo más cerca posible de la rueda trasera) y uno (1) sobre el paragolpes trasero.

**ARTÍCULO 44 - INDUMENTARIA DEL PILOTO:**

Vestimenta de competición de marcas reconocidas y o confeccionada con materiales en lo posible homologados por la CIK- FIA debe cubrir la totalidad de piernas y brazos. Botas con protección de tobillos. Protección cervical cuellera. Se recomienda el uso de HANS PARA KARTING. Se sugiere el uso de guantes con colores brillantes, serán más fácilmente identificables por otros pilotos y oficiales en caso de que usted tenga que señalar un problema. Protectores auditivos endo aurales, protector costillar, coderas y rodilleras altamente recomendables.

Casco integral, con visor inastillable. Prohibido modificar o perforar el casco. Prohibido el uso de accesorios adhesivos y/o montados sobre el casco. Se prohíben los cascos abiertos sin protección maxilar.

La indumentaria del piloto podrá ser requerida para su control y revisión en cualquier momento de la competencia por parte del equipo de seguridad y rescate de la FeMAD.

El peso del casco no deberá ser superior a 1,550 kg.

#### **ARTÍCULO 45 - CHASIS:**

Libre. Nacional de bastidor o estructura autoportante, con medidas que posibiliten la normal CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO. Debe estar completamente terminado y no tener elementos provisorios. En ningún caso podrán sobresalir elementos en la parte delantera o trasera del chasis. Prohibido cualquier tipo o sistema de suspensión. Deberá poseer eje rígido trasero. Con una trocha delantera de 100 cm como máximo y trasera de 120 cm como máximo, medido desde el borde exterior de las ruedas.

Distancia mínima entre ejes de 90 cm. Eje rígido, macizo o hueco, de 30 mm de diámetro como MÁXIMO. Deberá ser de material magnético. Se autoriza a utilizar eje de Aluminio, macizo únicamente, máximo 30 mm SIN TOLERANCIA.

Se permitirá utilizar chasis importado con homologación CNK/CIK con un mínimo de 8 años de antigüedad únicamente. Se tomará como año de fabricación la fecha de caducidad de homologación CIK-CNK estampada en chapa característica.

#### **ARTÍCULO 46 - COMBUSTIBLE:**

La Comisión Técnica de la FeMAD se reserva el derecho de proveer el combustible con previo aviso. Asimismo, el Comisario Técnico actuante podrá solicitar, cuando considere necesario y oportuno (en cualquier momento de la competencia), la extracción de una muestra del mismo para su posterior verificación y análisis.

#### **ARTÍCULO 47 - PRECINTOS:**

Es obligatorio que tanto el carburador, como el cilindro y la tapa de cilindro posean un orificio donde se pueda colocar el precinto correspondiente.

#### **ARTÍCULO 48 - NEUMÁTICOS:**

Se permitirá registrar un juego de 4 (cuatro) neumáticos nuevos marca Pronec® en la 1<sup>ra</sup>,

3<sup>ra</sup>, 5<sup>ta</sup>, 7<sup>ma</sup> y 9<sup>na</sup> fecha del corriente campeonato, debiendo utilizarse el mismo lote durante dos fechas calendario consecutivas. Los pilotos que se incorporen al campeonato en una fecha distinta a las mencionadas, podrán registrar un lote nuevo debiendo utilizarlo hasta la próxima inmediata fecha de cambio de neumático.

En caso de rotura comprobable por los Comisarios Técnicos, se permitirá el reemplazo por una cubierta delantera y una cubierta trasera, usada y sellada en alguna carrera anterior (previa autorización del Comisario Técnico). En caso de lluvia, se utilizarán neumáticos ancorizados marca Pronec®. Cualquier autorización extra a este artículo queda a criterio de la Comisión Técnica FeMAD.

La FeMAD estará facultada para retener, a su criterio y cuando crea conveniente, los juegos de cubiertas registrados por la totalidad o parte del parque de pilotos de la categoría, con el fin garantizar la utilización de tales neumáticos. El procedimiento podrá efectuarse entre clasificación, series y finales de una fecha, o entre fechas consecutivas, con el correspondiente precintado y documentado.

#### **ARTÍCULO 49 - LASTRES:**

Estará autorizado para ajustar el peso del Kart, la colocación de uno o varios lastres. Deben ser bloques sólidos, sujetos al chasis o al asiento, mediante elementos como por lo menos dos pernos de un diámetro mínimo de 6 mm (seis milímetros), tuercas autofrenantes con arandela de una superficie de 40 cm<sup>2</sup> (cuarenta centímetros cuadrados).

#### **ARTÍCULO 50 - PARAGOLPES:**

Será obligatoria la utilización de paragolpes delantero y trasero envolvente, de una sola pieza en material plástico, homologado por la CNK del ACA. Es obligatoria la utilización de pontones laterales de plástico, sobresaliendo 1cm. como mínimo de los neumáticos.

Paragolpes Laterales (Nerf Bars):

Se componen de una barra superior y de una barra más baja. Deben permitir la sujeción de la carrocería lateral obligatoria. Deben tener un diámetro de 20 mm (veinte milímetros). Deberá sujetarse al chasis a través de dos puntos.

Estas dos sujeciones deben ser paralelas al suelo y perpendicular al eje del chasis. Ellos deben permitir un montaje (el sistema de sujeción al chasis) de los paragolpes de un mínimo de 50 mm (cincuenta milímetros) y deben estar separados por 500 mm (quinientos milímetros).

#### **ARTÍCULO 51 – TELEMETRÍA:**

Adquisición de Datos: Todo sistema, con o sin memoria, instalado en un kart, que

permita al conductor durante o después de la carrera, que lea, indique, obtenga, registre, informe o transmita cualquier información está prohibido.

Cualquier sistema de telemetría está estrictamente prohibido. Se entiende la recepción y envío recíproco de señales y datos entre el Kart y un punto determinado en el circuito. Data Logging: Este sistema con o sin memoria, puede permitirse solamente con la lectura de: las revoluciones del motor, un indicador de temperatura y el tiempo de vuelta.

Radio comunicaciones: cualquier sistema de comunicación por radio entre el conductor en pista y un equipo remoto está prohibido.

#### **ARTÍCULO 52 - SENSORES:**

El Kart deberá tener un soporte en el lateral de la butaca o en el pontón a la altura de la misma. Deberá estar ubicado a una distancia de 50 cm hacia atrás del eje delantero.

#### **ARTÍCULO 53 - RECIPIENTE DE VENTEO:**

Es de uso obligatorio para el motor y carburador, con capacidad para 500 cm<sup>3</sup>. Material plástico reforzado o metal.

#### **ARTÍCULO 54 - ELEMENTOS DE MEDICIÓN:**

Todos los elementos de medición utilizados por la FeMAD para la fiscalización y control de sus competencias (cronómetros, balanza, calibres, test de combustible, cómputos, etc.) son los únicos reconocidos para la aplicación de este reglamento.

#### **ARTÍCULO 55 - LUZ TRASERA DE SEGURIDAD:**

Tratándose de competencias nocturnas y/o en caso de lluvia será obligatoria la utilización de una luz roja destellante o permanente, instalada en la parte trasera del kart, fijada en lugar seguro, evitando su desprendimiento. Esta deberá funcionar con pilas normales o recargables y deberá estar encendida al momento de salida a pista. Deberá colocarse también una luz blanca sobre el porta números delantero del kart.

## **ARTÍCULO 56 - REGLAMENTO**

La Comisión Técnica de la FeMAD se reserva el derecho de agregar, quitar o modificar algún ítem de este reglamento a efectos de hacer más uniforme la categoría, dando previo aviso a todos los pilotos y preparadores. Las modificaciones al Reglamento Técnico entrarán en vigencia a partir de los 7 (siete) días de su publicación.

El solo hecho de participación en las competencias implica por parte de los pilotos, mecánicos y concurrentes, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones del presente REGLAMENTO TÉCNICO. Cualquier modificación técnica que no esté debidamente permitida en el presente reglamento se encuentra terminantemente prohibida.

## **COMISARIOS TÉCNICOS FeMAD**

**Enero - 2023**